Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1500/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Sandra Elizabeth PINTO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna cursó conjuntamente en el año 1992 las materias correlativas Teoría del Control y Modelos y Simulación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1500/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1500/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo efectuado en el ciclo lectivo 1992 de las asignaturas correlativa Teoría del Control y Modelos y Simulación II, a la

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

alumna Sandra Elizabeth PINTO, Legajo Nº 10976 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1618/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento